



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura y la Asociación Juvenil El Nexo para la gestión integral del Espacio Joven de Otura

Anuncio de exposición pública

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2025 acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el texto inicial del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura y la Asociación Juvenil El Nexo para la gestión integral del Espacio Joven de Otura, que es del siguiente tenor literal:

“TEXTO INICIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
Entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura y la Asociación Juvenil El Nexo para la gestión
integral del Espacio Joven de Otura

En Villa de Otura (Granada), a 10 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Nazario Montes Pardo, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada), con CIF P-1815200I y domicilio en Plaza de España, 3 – 18630 Otura (Granada), actuando en nombre y representación del Ayuntamiento conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*De otra parte, D. Jorge Jiménez López, con DNI nº 76****31T, en calidad de Presidente de la Asociación El Nexo, con CIF G19819747 y domicilio en Calle María del Mar 5B, 18200 Maracena (Granada) actuando en nombre y representación de dicha entidad conforme a sus estatutos.*

EXPONEN

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Otura considera prioritario el impulso de políticas locales de juventud orientadas a la promoción del ocio educativo, la participación juvenil y la inclusión social.

Segundo. Que la Asociación El Nexo es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida que desarrolla su actividad en el ámbito de la educación no formal, el tiempo libre y la dinamización juvenil.

Tercero. Que el Ayuntamiento ha habilitado el Espacio Joven de Otura como recurso estable destinado a jóvenes del municipio, y desea encomendar su dinamización a una entidad especializada como El Nexo.

Cuarto. Que ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Otura y la Asociación Juvenil El Nexo para la gestión integral del Espacio Joven de Otura mediante la planificación, ejecución y evaluación de actividades educativas, culturales, y sociales dirigidas a jóvenes de 13 a 26 años, incluyendo la gestión de redes sociales y la organización de excursiones.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Juvenil El Nexo

1. *Contratar a un trabajador/a cualificado/a que desarrolle funciones de dinamización juvenil durante 17,5 horas semanales distribuidas de la siguiente forma:*
 - *Viernes: de 16:00 a 22:30*
 - *Sábados: de 16:00 a 22:30*
 - *Domingos: de 16:00 a 21:00*
 - *Miércoles: 1 hora semanal destinada a coordinación.*
2. *Gestionar la comunicación digital del Espacio Joven a través de redes sociales.*
3. *Diseñar y ejecutar la programación de actividades y excursiones de fin de semana. En caso de requerirse la contratación de un segundo monitor, se solicitará una asignación presupuestaria extraordinaria.*
4. *Elaborar una memoria técnica trimestral y presentar justificación documental de los gastos.*
5. *Implementar de forma progresiva el programa Erasmus+ en el Espacio Joven de Otura, desarrollando actividades de dimensión europea como intercambios juveniles, formaciones internacionales, acciones de inclusión y programas de movilidad, en coordinación con el Ayuntamiento.*

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Otura

1. *Transferir los fondos necesarios para la ejecución del presente convenio según propuesta económica aprobada.*
2. *Supervisar el cumplimiento del convenio mediante personal técnico municipal.*
3. *Facilitar la coordinación institucional y la difusión pública del proyecto.*

Cuarta. Financiación y justificación

La aportación económica asciende a un total de 7.500,00 €, distribuidos de la siguiente forma para el periodo de mayo a octubre de 2025 (6 meses):

- *Presupuesto total 7.500 €*
- *Coste total para contratación 6 meses: 5.931,30 €*
- *Presupuesto de gestión: 1.568,70 €, destinado a formación, materiales, difusión y apoyo logístico.*

Quinta. Duración

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes hasta un máximo de cuatro años.

Sexta. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento integrada por un representante del Ayuntamiento y otro de la Asociación El Nexo.

Séptima. Visibilidad

Ambas entidades se comprometen a incluir los logotipos institucionales y la mención expresa de colaboración en toda actividad, cartel o difusión digital.

Octava. Protección de datos

Las partes cumplirán con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD).

Novena. Resolución

El convenio podrá resolverse anticipadamente por incumplimiento, causas sobrevenidas o acuerdo mutuo.

Décima. Jurisdicción

Las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de Granada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Otura:

Fdo.: Nazario Montes Pardo

Cargo: Alcalde-Presidente

Por la Asociación Juvenil El Nexo:

Fdo.: D. Jorge Jiménez López

Cargo: Presidente"

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo que contiene íntegramente el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>

TERCERO. Que los Servicios Técnicos o jurídicos, según corresponda, se informen las alegaciones presentadas, en caso de haberlas.

CUARTO. Aprobar la Memoria Justificativa que acompaña al Convenio

QUINTO. Realizado todo lo anterior, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta y trasládese el expediente a la Junta de Gobierno Local para acordar lo que proceda.

En Villa de Otura (Granada), a 12 de abril de 2025
Firmado por el Alcalde-Presidente D. Nazario Montes Pardo